

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA No. CCA/007/2016

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE MARTES 23 DE AGOSTO DE 2016

De conformidad con la convocatoria expedida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Compras del Centro Universitario del Norte con fecha 19 de agosto de 2016; el día 23 de agosto del 2016 a las 17:30 horas, dio inicio la sesión del Comité de Compras y Adquisiciones en la Sala de Gobierno ubicado en el Edificio Administrativo del Centro.

---- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA --

- 1. Lista de asistencia y declaración de Quórum. Se tomó lista de presentes, al no contar con la presencia del C. Favio Huizar Flores, *Presidente de este Comité de Compras y Adquisiciones*, los asistentes proponen que el Lic. Uriel Ramírez Martínez, representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco, presida la reunión como Presidente del Comité de compras, se aprueba por unanimidad. También se cuenta con la presencia del Dr. Héctor Cuellar Hernández, Secretario Académico del Centro y miembro del comité de compras, el Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, *Secretario Ejecutivo del Comité de Compras*, y el Lic. César Octavio Reyes Correa representante de la Coordinación General Administrativa, por lo que se declara Quórum legal para proseguir la reunión según lo estipula el orden del día.
- 2. Se da lectura del orden del día, constando de los siguientes puntos: 1. Lista de presentes, 2. Verificación de Quórum legal, 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día, 4. Revisión y aprobación de convocatoria y bases de la Licitación número LI-003-CUNORTE-2016, para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016., 5. Presentación de propuestas económicas de la invitación número INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS, adecuación de espacio para instalación de estancia infantil. 6. Asuntos Varios.
- 3. Se puso a consideración y aprobó por unanimidad el orden del día.
- 4. Revisión y aprobación de convocatoria y bases de la Licitación número LI-003-CUNORTE-2016, para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, propuesta del contenido de la convocatoria y bases de la licitación para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016:

RECURSO	DESCRIPCION
FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES FIP 2016	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (ACERVO) Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTEÇAS

Los miembros del Comité de Compras una vez analizada la documentación y contenido de la Convocatoria y las Bases de la Licitación, se aprueba para ser remitida a la Coordinación General Administrativa para ser integrada a la publicación general.

5. Presentación de propuestas económicas de la invitación número INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS. adecuación de espacio para instalación de estancia infantil.

Carretera Federal No. 23, Km. 191. C.P. 46200, Colotlán, Jalisco, México. Tels 01 499 992 1333 / 0110 www.cunorte.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación número INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS, adecuación de espacio para instalación de estancia infantil, con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIES 2015 ESTANCIAS CUNORTE, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 19 de agosto de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para su evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.

Una vez analizada la información de manera colegiada el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, autoriza que para la invitación número INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS, adecuación de espacio para instalación de estancia infantil, con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIES 2015 ESTANCIAS CUNORTE se adjudique a:

 CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V., por un monto de \$1,591,623.66 (Un millón quinientos noventa y un mil seiscientos veintitres pesos 66/100 M.N). IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el capítulo IX, artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

6. Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente del comité de compras da por concluida la sesión, siendo las 18:15 horas del martes 23 de agosto de 2016

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte.

A T EN T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA"

Colotlán, Jal., a 23 de agosto de 2016

Lic. Uriel Ramírez Martínez

Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones

Representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco

Dr. Héctor Cuellar Hernández

Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones / Secretario Académico del Centro Universitario del Norte Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y

Adquisiciones

Lic. César Octavio Reyes Correa

Representante de la Coordinación General

Administrativa



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN NO.:

INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS

DEPENDENCIA:

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

OBRA:

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA

INFANTIL"

EN LA CIUDAD DE COLOTLAN, JALISCO A LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTA ALTA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN.

EL LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA EMPRESA:

CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 1,591,623.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 66/100 M.N.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.

LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.

MTRO. EFRAIN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.



Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO DE OBRA)

LAS PARTES

E.M. There is not been a second	LA UNIVERSIDAD	10.1300年第四個	EL CONTRATISTA
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 23,373 de fecha 20 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Juan Lomeli García, Notario Público No. 6 de Guadalajara, Jalisco
		Representante	C. Gloria Valdes Valdes
Título	Apoderada	Título	Administrador General
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
facultades	Juan José Serratos Cervantes, Notario	R.F.C.	\ \
	Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	a

LA OBRA

Denominación	"Adecuación de espacio para instalación de esta	ncia infantil"	
Clave	INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
经工作的现在分词	IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA
Cantidad a pagar	\$1'591,623.66 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	50 (cincuenta) días naturales

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.

☐ d) Ninguna

FIRMAS

Enteradas	las partes del contenido y alcance, lo ratifican	y firman en triplicade	o, de conformidad ante los testigos.
Ep	la ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	25 de agosto de 2016
	LA UNIVERSIDAD	The state of the s	FI CONTRATISTA
Im	millan		
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. Gloria Valdes Valdes
Titulo	Apoderada	Título	Administrador General
	的是是我们的一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	STIGOS	
			1:1
Nombre	Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez	Nombre	Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Cargo	Rector der Centro Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte

Gloria Valdes V.

Página 1 de 7



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que EL CONTRATISTA ejecute a favor de LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que EL CONTRATISTA tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado CONTRATISTA.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.
 - El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.
- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.





Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que EL CONTRATISTA no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto EL CONTRATISTA se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.





Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de EL CONTRATISTA ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a LA UNIVERSIDAD de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a EL CONTRATISTA, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL CONTRATISTA.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado EL CONTRATISTA no realiza las correcciones correspondientes, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de EL CONTRATISTA.
- c) Incumplimiento de EL CONTRATISTA, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de LA UNIVERSIDAD por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de LA UNIVERSIDAD, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- EL CONTRATISTA dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, LA UNIVERSIDAD procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de LA UNIVERSIDAD del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.

🖊 En el supuesto de que EL CONTRATISTA entreg<u>ue con</u>forme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

M









Red Universitaria de Jalisco

- a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
- b)-. Determinado el saldo total, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de EL CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su
 ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que EL CONTRATISTA no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
 - a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- LA UNIVERSIDAD deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a EL CONTRATISTA.
 - c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de EL CONTRATISTA, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y LA UNIVERSIDAD quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de EL CONTRATISTA quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para LA UNIVERSIDAD.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, EL CONTRATISTA será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL CONTRATISTA presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL CONTRATISTA hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;





Red Universitaria de Jalisco

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- e) Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- g) Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- IV. En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin m\u00e1s tr\u00e1mite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- VI. LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a EL CONTRATISTA, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

1



Red Universitaria de Jalisco

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





m



LO MEJOR EN DISEÑO Y CONSTRUCCION



Obra: ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS DOC-12

CARR FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO
TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

		LOGO	DE CON	CEPTO	S		1
ÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
	Andrews and the Albertane and the control of the State of the Control of the Cont					Water Comments	
	A second						
1	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, ESTACAS, MOJONERAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	1,520.00	\$8.00	Ocho Pesos 0 0/100 M.N	\$12,160,00	0.89%
2	DESPALME Y LIMPIEZA DE TERRENO POR MEDIOS MECANICOS A 20 CM DE PROFUNDIDAD) INCLUYE: EQUIPO, APILE. DE MATERIAL EN SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	1,380,00	\$17.80	Diecisiete Pesos 80/100 M.N	\$24,564 00	1.79%
3	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "B" DE 0 A 2.00MTS. DE PROFUNDIDAD EN SECO INCLUYE: TRASPALEO, CARGA, ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, MEDIDO EN BANCO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	М3	690.00	\$42.40	Cuarenta y Dos Pesos 40/100 M.N.	\$29.256.00	2 13%
4	EXCAVACIÓN DE CEPAS PARA CIMENTACIÓN DE 0.50 MTS DE ANCHO POR 0.30 MTS DE PROFUNDIDAD, POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "B" EN SECO. INCLUYE: TRASPALEO, CARGA, ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, MEDIDO EN BANCO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	18.00	\$50.55	Cincuenta Pesos 55/100 M N	\$909.90	0.07%
5	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALMES Y EXCAVACIÓN MEDIDO EN BANCO, EN CAMIÓN VOLTEO FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	1,260.00	\$74.18	Setenta y cuatro pesos 18/100 M.N	\$93,466.80	5.81%
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE GRAVA DE 3/4", DE 40CM. DE ESPESOR, COMO CAPA ROMPEDORA, PARA EVITAR CAPILARIDAD, TRASPALEOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	М3	396.00	\$402.28	Cuatroscientos dos pesos 28/100 M.N.	\$159,302.88	11.61%
7	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) MEJORADO CON CAL PROP 7-3, COMPACTADO AL 95%, DE 30CM. DE ESPESOR EN CAPAS DE 15 CM., AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, TRASPALEOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	МЗ	264.00	\$323.30	Trescientos Veintitres Pesos 30/100 M.N.	\$85,351.20	6.22%
8	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ACOMODADA DE 50 0CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO, CEM-ARE 1.3, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANDO DE OBRA Y MATERIALES.	МЗ	48.00	\$1.222.00	Un Mil Doscientos Veintidos Pesos 0 0/100 M N	\$58,656.00	4 27%
9	ANCLAJE DE CASTILLO EN CIMENTACION ABRIENDO CAJA DE 0.30 CMS. X 0.30 CMS. INCLUYE, PREPARACIÓN DE CAJAS EN MAMPOSTERIA, CIMBRA, DESCIMBRA, CONCRETO F'C=250 KG/CM2. VIBRADO, CURADO, ACERO FY'=4200 KG/CM2 (IDEM. AL ELEMENTO A ANCLARSE). HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	73 00	\$258.00	Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 0 0/100 M N	\$18,834.00	1 37%
10	DALA DE DE DESPLANTE Y/ O CORONA A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4, CON SECCION DE 20 X 20 CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL NO 2 @ 20 CMS.COLADA EN AREAS DE DIFICIL ACCESO, INCLUYE. ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOSA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATÉRIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. A CUALQUIER ALTURA	ML	229.66	\$304.03	Trescientos cuatro pesos 03/100 m.n.	\$69,823.53	5 09%

C. GLORIA VALDES VALDES
REPRESENTANTE LEGAL

1003



LO MEJOR EN DISEÑO Y CONSTRUCCION



Obra: ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS DOC-12

CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO
TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATA	LOGO	DECO	NCEPTOS
CAIA	LUGU	DE CO	NCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	- CANTON OF	PREGIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
11	IMPERMEABILIZACIÓN DE DALA DE DESPLANTE DE MUROS DE 15x15. A BASE DE UNA CAPA DE VAPORTITE 500, DOS CAPAS HIDROPRIMER Y UNA CAPA DE FESTERFLEX INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	229.66	\$35.09	Treinta y cinco pesos 09/100 m.n.	\$8,058.77	0.599
12	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE VIGAS METALICAS IPS 4", IPR DE 6"X4"X17.9", IPR 6X6"X29.8, INCLUYETENSORES, CORTES, DESPATINES, ELEVACION Y MANIOBRAS A CUALQUIER NIVEL, NIVELACION, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, MATERIAL, EQUIPO DE SOLDADURA, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION Y FLETES."	KG	3,200.00	\$40.45	Cuarenta pesos 45/100 m.n.	\$129,440.00	9.43%
13	CASTILLO DE CONCRETO K1 F'C=250 KG/CM2, T.M.A =3/4, CON SECCION DE 15 X 15 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CMS., INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA."	ML	260.00	\$354.00	Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos 0 0/100 M.N	\$92,040.00	6.71%
14	CASTILLO DE CONCRETO K2 F'C=250 KG/CM2, T.M.A. =3/4, CON SECCION DE 20 X 20 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CMS., INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA."	ML	32.00	\$475.00	Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos 0 0/100 M.N	\$15,200.00	1 11%
15	FORJADO DE MUROS DE 15 CMS DE SECCION, A SOGA A BASE DE BLOCK DE JALCRETO 11x14X28, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROP. 1:3, A PLOMO Y REGLA, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS. PLOMEO, NIVELACION, REMATES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA.	M2	302.40	\$165.00	Ciento Sesenta y Cinco Pesos 0 0/100 M.N	\$49,896 00	3.64%
16	CUBIERTA A BASE DE BOVEDILLA DE JALCRETO DE 1.22 X 0.61 X 0.15 MTS. INCLUYE: LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 10 CMS. DE ESPESOR COLADA EN LA PARTE SUPERIOR, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-5 10X10, FIJACION A VIGAS, INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA.	M2	188.00	\$498.47	Cuatroscientos noventa y ocho pesos 47/100 m.n.	\$93,712.36	6.83%
17	ENTORTADO DE HORMIGÓN DE CEMENTO-ARENA-JAL EN PROP: 1:2:6 DE 15 CM. DE ESPESOR PROMEDIO INCLUYE: LECHADA DE CEMENTO GRIS C/ IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL A RAZON DE 1 KG/SACO DE CEMENTO, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, ACABADO NIVELADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE, LADRILLO DE AZOTEA. Y/O TEJA	M2	188.00	\$145.00	Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 0 0/100 M.N	\$27,260.00	1 99%
18	FORJADO DE ZAVALETA CON LADRILLO DE AZOTEA ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4, CON SECCION DE 10 X 10 CMS., INCLUYE: ACARREOS Y ELEVACIONES DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	80.00	\$58.01	Cincuenta y ocho pesos 01/100 m.n.	\$4,640.80	0.34%
19	PRETIL EN AZOTEA FORJADO A BASE DE MURO A TEZON CON TABIQUE O BLOCK DE LA REGION, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMARENA 1:4 POR AMBAS CARAS, CON UNA ALTURA DE 0.70 MTS. (SOBRE NIVEL DE LA AZOTEA TERMINADA), INCLUYE: EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMARENA PROP. 1:4, ACARREOS Y ELEVACIONES DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	80.00	\$220.00	Doscientos Veinte Pesos 0 0/100 M.N	\$17,800.00	1.28%

ldes V

C. GLORIA VALDES VALDES
REPRESENTANTE LEGAL

2 de 3



LO MEJOR EN DISEÑO Y CONSTRUCCION



Obra: ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS DOC-12 Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL CATALOGO DE CONCEPTOS CÓDIGO CANTIDAD PRECIO DESCRIPCIÓN PRECIO UNITARIO (CON LETRA) IMPORTE % UNITARIO 20 SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE AZOTEA DE 17 > M2 188.00 \$184.98 Ciento ochenta y cuatro pesos 98/100 \$34,776.24 2.53% 7 CMS ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 m.n INCLUYE: LECHADA DE CEMENTO-ARENA DE RIO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL 1 KG/ SACO., ACARREOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA. 188.00 \$174.62 FIRME DE HORMIGON PARA RECIBIR ENLADIRLLADO DE Ciento setenta y cuatro pesos 62/100 \$32,828.56 2 39% AZOTEA DE 6 CMS. DE ESPESOR, A BASE DE CEMENTO-CAL-ARENA -JAL PROP. 1:1:2:6, CON ACABADO APLALILLADO, INCLUYE: MATERIALES, EXTENDIDO, REGLEADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y m.n. ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE M2 412.00 \$168.00 Ciento Sesenta y Ocho Pesos 0 0/100 \$69 216 00 5.04% PREFABRICADO MULTICAPA SBS MARCA COMEX TOP ROLL DE 4MM EN COLOR ROJO TERRACOTA, COLOCADO SOBRE CUBIERTA , GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS O SIMILAR , CUBIERTA , GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS O SIMILAR , POR LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUYE: APLICACIÓN DE PRIMER ASFALTICO CON UN RENDIMIENTO DE 0.20 LTS/M2 PARA ANCLAJE Y TAPAPORO DE LA SUPERFICIE, PREVIA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA MISMA; SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS A BASE DE CEMENTO PLÁSTICO ASFÁLTICO CON UN RENDIMIENTO DE 1.0 LITROS EN 10 MTS. LINEALES EN SECCIÓN DE 1.0 CM2; COLOCACIÓN DE SISTEMA PREFABRICADO IMPERMEABILIZANTE MULTICAPA DE ASFALTO MODIFICADO "SBS" CON UN MÍNIMO DEL 12% DE POLÍMERO EN ASFALTO MODIFICADO; O "APP" CON UN MÍNIMO DEL 25% DE POLIMERO EN ASFALTO MODIFICADO. CON REFUERZO CENTRAL DE FIBRA DE VIDRIO DE 90 GRS/M2 CON RESINA TERMOFIJA DE BOROSILICATO TIPO "E" E HILO DE REFUERZO LONGITUDINAL Y ACABADO LISO CON 3.0 MM.
DE ESPESOR TOTAL, PARA RECIBIR TEJA HACIENDO
TRASLAPES MÍNIMOS DE 0.10 MTS. EN AMBOS SENTIDOS LA
FORMA DE APLICACIÓN SERA POR MEDIO DE TERMOFUSION A BASE DE FUEGO DE SOPLETE DE GAS BUTANO. LA MEMBRANA PREFABRICADA DEBERA CUMPLIR CON LOS PARAMETROS DE F.I.T. SEÑALADOS POR LA "U.A.T.C." F412T3. 23 M2 953.00 \$165.00 Ciento Sesenta y Cinco Pesos 0 0/100 \$157.245.00 APLANADO DE MUROS Y/O TECHOS CON MORTERO CEMENTO CAL-ARENA DE RIO EN PROP. 1:2:6 DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, CON ACABADO REPELLADO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMEO, NIVELACION, REMATES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. A CUALQUIER NIVEL FORJADO DE BOQUILLAS EN MUROS DE 15 CMS. DE ESPESOR ML 187.00 \$43.00 Cuarenta y Tres Pesos 0 0/100 M.N. \$8.041.00 PROMEDIO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ACABADO A PLOMO Y REGLA INCLUYE ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, T.M.A. 3/4, DE 0.07 M. DE ESPESOR, COLADO EN CUADROS NO MAYORES DE 3.00 M2, \$344.01 \$79.810.32 5.82% Trescientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 m.n. INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10/10, TRAZO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO, AGUA NIVELACION, AFINE I COMPACIACION DEL TERRENO, ASON, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLEADO, ACABADO INTEGRAL RAYADO CON PARA RECIBIR LOSETA VINÍLICA (SIN UTILIZACION DE PASTA), CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, REMATES, ESCALONADO, MUESTREADO, JUNTAS FRIAS CON VOLTEADOR. HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. 100.00% \$1,372,089.36 \$1,372,089,36 SUBTOTAL \$1,372,089.36 100% \$219,534.30 I.V.A. 16% TOTAL \$1,591,623.66

SON UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VENTITRES PESOS 66/100 M.N.

C. GLORIA VALDES VALDES

REPRESENTANTE LEGAL



10

DOC-7

CONSTRUCTORA BDIYC, S.A DE C.V

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS

ADECUACION DE ESPACIO PARA INSTALACION DE ESTANCIA INFANTIL

CONCURSO INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS

		L									-					CA	LL	3 IN	D A	KI	0 1	FOR	. 30	DIA		INA		ML	E3				1000			-			N. Street			_
PARTIDA	IMPORTE										を表				1			弱程	の変		1				3				16		1 5	W . W	30	3								
		1 SEMANA				2 SEMANA					3 SEMANA				4 SEMANA				5 SEMANA						6 SEMANA						7 SEMANA											
		-			. 5	9			01	=	12	2	2	15	9	11	9 9	R	11	Ħ	a	* *	1 2	n	22	39	R :	32	33	z :	2 %	37	*	2 3	=	27	2	# :	45	9 5	*	64
ALBAÑILERIA	1568194.75		1											1				The same				STATE OF THE PARTY			於舊	The state of	Section 1		100			1000		STATE OF THE PARTY								
											1-	_	1	1																												
										1	1		11	y													(al C	RIA	VA	LDE	S	ΔΙ	DE	S							



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN No. DEPENDENCIA:

INV-CUNORTE-001/2016 Centro Universitario del Norte

NOMBRE:

Adquisición de equipo de laboratorio de nutrición y enfermería

En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 19:30 horas del día martes 17 de mayo del 2016, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la adquisición de equipo de laboratorio de nutrición y enfermería, con cargo al proyecto 231438 -PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROFOCIE 2015, corresponde a la:

VITAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Empresa:

1, 2 Partidas adjudicadas:

\$171,533.84 (Ciento setenta y un mil quinientos treinta y tres pesos Por un monto total de:

84/100 M.N). IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45 y 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Uriel Ramírez Martinez

Presidente del Comité de Compras y

Adquisiciones

Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y

Adquisiciones



ORDEN DE COMPRA

73	
NÚMERO	

	HA DE ELABORAC	
DIA	MES	AÑO
18	5	2016

Av. Juarez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33)3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO: 231438 No. FONDO PROGRAMA: PROFOCIE 2015 CARGO PRESUPUESTAL

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO
TELÉFONO	DOMECILIO

PRADOS DE		VITAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
PROVIDENCIA. C.P. 44670. GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MONITOR DE COMPOSICIÓN CORPORAL PROFESIONAL SEGMENTAL. INBODY 230. INCLUYE SOFTWARE E IMPRESORA	1	\$ 85,004.00	\$ 85,004.00
10.00.000		SUB-TOTAL	\$85,004.0	
MPORTE CON LETRA:	SON: (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 64 /100 M.N	IVA 16%	\$13,600.6	
		TOTAL	\$98,604.6	

			CONDICI	ONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES	
FECHA DE ENTREG				CARRETERA FEDERAL NO. 23, KM. 191, SANTIAGO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:		TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE	PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES

LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS

MTRO EFRAÍN DE JESÚS **GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ**

MTRO GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ

ELABORÓ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la

protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

3. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección

5. Eliminadas 4 paraoras, Con fundamento en el Art. 21, parrafo 1. Fracción I de la L'TAIPEJM, Art. 3, parrafo 1, fracción IX de la L'PDPPSOEJM y lineamiento Se, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la L'TAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

5. Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



ORDEN DE COMPRA

122	
NÚMERO	

DIA	MES	ANC
12	/	2016

Av. Juarez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33)3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO: 231438 No. FONDO: PROGRAMA: PROFOCIE 2015 CARGO PRESUPUESTAL

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM, 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

6 PRADOS DE		VITAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
PROVIDENCIA. C.P. 44670. GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO	7	8	9	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PZA	SIMULADOR DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE BEBÉ. PREMIE BLUE SIMULATOR CON TECNOLOGÍA SMARTSKIN. MODELO \$B37545. MARCA NASCO	1	\$ 62,870.00	62,870.00
		SUB-TOTAL	\$62,870.00	
IMPORTE CON LETRA:	SON: (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20 /100	M.N.)	IVA 16%	\$10,059.20
LEIRA.			TOTAL	\$72,929.20

				ONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES		
FECHA DE ENTREG	-		LUGAR DE ENTREG	CARRETERA FEDERAL NO. 23, KM, 191. S	SANTIAGO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO: X PAGO:			TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉ	XICO	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE	PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:		b) CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES

UIS RAFAEL ALMONTE VARGAS

MTRO. EFRAIN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ

MTRO SERABDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ

NOMBRE y FIRMA DEL

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. BO ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

6. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección

6. Eliminadas 2 pataoras, con fundamento en el Art. 21, partato 1. Fracción I de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

7. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

8. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

8. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, an virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

8. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

P. Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

10. Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.